

**MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA**

N° 016 -2024-DG-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de enero de 2024

VISTOS:

El Expediente N° 24-001918-001 que contiene el Informe N°030-OGC-002-STERSP-2024-HEJCU emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo: *"Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico *"Política Nacional de la Calidad en Salud"*, el cual establece el desarrollo de las intervenciones destinada a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA-2020-DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" cuya finalidad es: *"Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud"*;

Que, el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada Directiva, señala que: *"El equipo de rondas de seguridad del paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente"*; asimismo, el subnumeral 6.1.2 del precitado artículo, señala que: *"El Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por: el Titular/Responsable de la IPRESS, el responsable de las Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces y el responsable de epidemiología o quien haga sus veces y el responsable del departamento/servicio de Enfermería. (...)"*;

Que, mediante las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, se establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente a través de documento resolutivo por el titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;



Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de gestión de la calidad en el hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Que, mediante Informe N°030-OGC-002-STERSP-2024-HEJCU, de fecha 25 de enero de 2024, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la conformación del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, a fin de establecer y garantizar la seguridad del paciente a través de la gestión de la implementación de prácticas seguras en la atención de salud en el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y aprobar el "Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, contado con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente – 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, conforme a sus funciones y competencias, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/KPS/NCV

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Oficina de Gestión de la Calidad

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01: CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

IPRESS: HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

TITULAR RESPONSABLE DE LA HIPRES: MC. RAUL HINOSTROZA CASTILLO

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	29/01/2024	10:00	RONDA 1	05/02/2024	10:00	RONDA 1	04/03/2024	10:00	RONDA 1	04/04/2024	10:00
MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	06/05/2024	10:00	RONDA 1	06/06/2024	10:00	RONDA 1	04/07/2024	10:00	RONDA 1	05/08/2024	10:00
SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	05/09/2024	10:00	RONDA 1	03/10/2024	10:00	RONDA 1	04/11/2024	10:00	RONDA 1	02/12/2024	10:00



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
TMOI/73 IPRESS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dra. KARIN LILYANA PÉREZ SEGURA
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Responsable de la
Oficina de Gestión de la Calidad

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. JULIO CÉSAR CACHAY RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA Y SALUD AMBIENTAL
CMP. N° 17914 - RNE. N° 9470

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dra. Zena A. Villaorduna Martínez
Jefe Dpto. Enfermería HEJCU
CEP. 17785

Responsable de
Enfermería